

RESOLUCIÓN N° . 0258 .
NEUQUEN, 16 MAY 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3335-M-2025, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 15/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 08/05/2025 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicitó el reconocimiento del concepto "Falla de Caja", previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a determinados agentes dependientes de la referida subsecretaria que realizan cobros de tributos municipales.

Que el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9535, establece que el personal que en ejercicio de su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que en este sentido con su autorización previa, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinó mediante Disposición N° 15/2025 que los agentes Fernández Silvana L.P N° 48603, Elgueta Elian L.P N° 49907, Curinao Rubén L.P N° 43797, Kopprio Ruth L.P N° 8450, Pont Ezequiel L.P N° 49908, Nicolau Fernanda L.P N° 43718, Calderon Juan Ignacio L.P N° 8515, Gargiulo Fiorella L.P. 47608, y Macchiaroli Débora Lorena L.P. 48329, serán responsables del manejo de fondos en los términos del Artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, certificó a fs. 06 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de abril del año 2025;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la compensación prevista en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el personal de la Administración Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;


Ab. DAIANA L. JOMÑUK
Dirección Municipal Legal y Técnica
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0258-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1°) RECONÓZCASE que los agentes individualizados en el Anexo
----- Único de la presente norma legal, tienen derecho a percibir el
adicional por compensación por posible falla de caja, correspondiente al mes
de abril de 2025, previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza
N°) 7694 y y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02, de conformidad
con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente
Resolución.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la Subsecretaría de
----- Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del
correspondiente adicional por compensación por posible falla de caja y
déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3°) Regístrese cúmplase de conformidad. Dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA

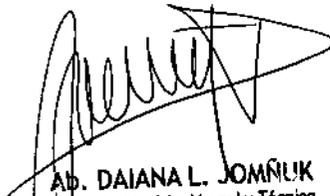
Fdo.) SCHPOLIANSKY


D^{CA}. DAIANA L. JOMRUK
Dirección Municipal Legal y Técnica
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0258-25

ANEXO ÚNICO

FERNANDEZ SILVANA	L.P 48603
ELGUETA ELIAM	L.P 49907
CURINAO RUBEN	L.P 43797
KOPPRIO RUTH	L.P 8450
CALDERON JUAN IGNACIO	L.P 8518
GARGIULO FIORELLA	L.P 47608


Ab. DAIANA L. JOMNIK
Dirección Municipal Legal y Técnica
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN